

INSTRUCCIONES PARA LAS VOTACIONES A DELEGADOS/AS DE CENTRO.
ELECCIONES 2024-2025

I. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGADO/A DE CENTRO

1. Cualquier estudiante que haya sido elegido delegado/a o subdelegado/a de grupo (en estudios de grado) en las elecciones del día 20 de noviembre de 2024 es **elector y elegible** en el Centro que corresponda.
2. Para poder ser **elegible** habrá de presentar su candidatura ante la Junta Electoral mediante modelo oficial de manera telemática accediendo a <https://universite.umh.es/link/edc2024> desde las 9:00h del día 25 de noviembre de 2024 hasta las 14:00h del día 29 de noviembre de 2024
3. Una vez presentada la **candidatura**, recibirá en su correo electrónico oficial de la UMH escrito de confirmación **justificativo** de la misma.
4. Cualquier elector del Centro podrá presentar **reclamación** a las listas provisionales de candidatos a través del blog de la Junta Electoral <https://juntaelectoral.umh.es/modelos-e-instancias/> “Formulario presentación otras reclamaciones”
5. Si para un Centro en concreto no se presentara **ninguna candidatura** en las fechas establecidas para ello, el Centro quedará sin representación estudiantil en el curso académico correspondiente y, por tanto, los electores de esa titulación no tendrán posibilidad de realizar ninguna votación al respecto.
6. En el caso de presentación de **una sola candidatura** ésta será declarada electa.

II. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

1. Para el **ejercicio de voto**, el elector accederá al centro de votaciones de la UMH a través de la página evoto.umh.es. entre las 9:00h y las 18:00h. del día 9 de diciembre 2024, pulsará el botón de iniciar sesión y una vez validado mediante su usuario y contraseña, pulsará en el botón de votar de su Centro y marcará la opción elegida, ya sea a una única candidatura o a un voto en blanco.
2. Una vez terminada la acción de votar, la aplicación informática mostrará un código identificativo, o hash, que el elector podrá guardar a modo de **justificante de voto**, y, en su caso, para una posterior comprobación de su acción. Dicho código quedará almacenado informáticamente a disposición de la Mesa Electoral en el momento del recuento de votos, y posteriormente a disposición de la Junta Electoral como parte de la documentación oficial.
3. El día fijado en el calendario electoral para la realización de las elecciones y una vez finalizado el período de tiempo establecido, la **Mesa Electoral** autorizará la apertura de la urna digital y recuento de votos, certificando el resultado y comunicándolo a la Junta Electoral.
4. Será **elegido** delegado/a de Centro aquella candidatura que obtenga mayor número de votos.
5. Los **empates** se resolverán eligiendo, de entre las candidaturas más votadas, aquella en la que el candidato/a sea el más antiguo en la Universidad. Si

continuara el empate el criterio será el de mayor edad y si el empate se mantiene se elegirá al azar entre las candidaturas más votadas.